



CLAVE: TEP1001446
FOLIO TRÁMITE: 361.296

Gobierno de

NOMBRE DEL LAQUEPAQUE MEDINA MARIA TERESA

UBICACIÓN: POZA RICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PAPANTLA

CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 1.50 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TEMPORALES

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR

INTERIOR

ROPA, ACCESORIOS DAMA Y CABALLERO

IMPORTE:

\$240.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

LUNES	SI	DE: 06:00:28 a	A: 11:00:30 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:56 a A: 11:00:56 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p		

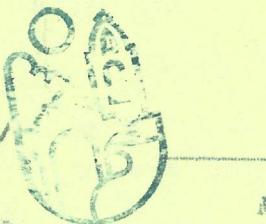
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 2.00 MTS

Juan Martin Núñez Morán
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Mariscal Medina María Teresa
ACEPTE

MARISCAL MEDINA MARIA TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, pendientes de control social y preventiva.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella servida, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: LORENA HERLINDA PEREZ CARDENAS